

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 352/2022
de 9 de diciembre de 2022
por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2023/1294]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión de Ejecución (UE) 2019/2193 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, por la que se establecen normas relativas al cálculo, la verificación y la comunicación de datos, así como los formatos para la comunicación de datos, a los efectos de la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) Procede, por tanto, modificar el anexo XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Después del punto 32fhf [Decisión de Ejecución (UE) 2016/2325 de la Comisión] del anexo XX del Acuerdo EEE, se inserta el punto siguiente:

«32fi. **32019 D 2193**: Decisión de Ejecución (UE) 2019/2193 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, por la que se establecen normas relativas al cálculo, la verificación y la comunicación de datos, así como los formatos para la comunicación de datos, a los efectos de la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) (DO L 330 de 20.12.2019, p. 72).».

Artículo 2

El texto de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/2193 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 10 de diciembre de 2022, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 9 de diciembre de 2022.

Por el Comité Mixto del EEE,
El Presidente
Kristján Andri STEFÁNSSON

⁽¹⁾ DO L 330 de 20.12.2019, p. 72.

* No se han indicado preceptos constitucionales.